

Plaza pública

para la edición del 24 de enero de 1996

Registro de partidos

Miguel Ángel Granados Chapa

Ayer, el consejo general del Instituto Federal Electoral declaró que no procede la solicitud de registro definitivo del Partido Popular Socialista (PPS). La agrupación fundada por Vicente Lombardo Toledano hace casi medio siglo, actuó en elecciones de modo ininterrumpido desde 1949, siempre con resultados módicos. Salvo en 1988 en que por peculiaridades del momento rebasó el diez por ciento del total de los votos, nunca antes pasó del cuatro por ciento. Pero en 1994 no alcanzó siquiera el uno por ciento de la votación nacional, y por esa circunstancia perdió su patente electoral. Pero como la ley actual abre sendas espaciosas para que los partidos vayan y vengan, el PPS decidió aprovechar esa amplitud y recobrar su registro definitivo. La autoridad electoral, sin embargo, comprobó que no satisfizo los requisitos establecidos legalmente, y acordó desfavorablemente la solicitud respectiva. Es tan ancha la ley en esa materia, sin embargo, que nada obsta para que el PPS insista en obtener el registro, ya sea de nuevo por la vía definitiva, ya sea por la de la condicionalidad.

Para que esta última sea practicable, sin embargo, se requiere la emisión de la convocatoria correspondiente, que debe ser lanzada por el Instituto Federal Electoral.

Pero los principales partidos han planteado una cuestión que acaso culmine con la supresión de ese modo de registro partidario. O, al menos, lo modifique de tal suerte que apenas se asemeje al que hoy está vigente.

Desde que hace cincuenta años se estableció un órgano central electoral, y la obligación de los partidos de contar con autorización para presentarse a elecciones, fue magro el panorama partidario. Dos agrupaciones de existencia previa a la legislación, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, no tuvieron dificultades en refrendar su posibilidad de participación electoral. El PPS la obtuvo apenas fundado, en 1948, y en la década siguiente, de modo por lo menos discutible, le fue acordado también al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y al Partido Nacionalista de México. Este último desapareció poco después, de suerte que en los años sesenta y la mitad de la década siguiente se agostó la actividad partidaria y por ende se convirtió en urgencia la necesidad de revitalizarla. Uno de los modos escogidos por la reforma política de 1977 fue desazolvar los canales de acceso de corrientes sociales capaces y deseosas de participar en elecciones, pero impedidas para cumplir los exigentes requisitos de ley.

Se estableció entonces el registro condicionado al resultado de las elecciones, por cuya vía tres agrupaciones se sumaron al elenco partidario: la de los comunistas (Partido Comunista Mexicano, transformado más tarde en Partido Socialista Unificado de México y Partido Mexicano Socialista), la de los sinarquistas

(Partido Demócrata Mexicano) y el Partido Socialista de los Trabajadores, hoy Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Después, otras agrupaciones ganaron y perdieron registros de esa naturaleza. Quedó a menudo la impresión de que la autoridad electoral no otorgaba esa patente con rigor, y actuaba en cambio con arbitrariedad dirigida a minar las posibilidades de la oposición verdadera.

Por esta última circunstancia, y por considerar que la institución del registro condicionado ya dio de sí, ha cundido la idea de que debe ser cancelada. Los tres partidos mayores han hablado del tema ante la secretaría de Gobernación y entre zigzagueos se aproximan a posición común que puede eliminar esa forma de acceso a la escena electoral. Pero mientras está vigente, el órgano electoral está obligado a emitir la convocatoria correspondiente. Dispone para hacerlo de todo el primer trimestre de este año, por lo que sólo incurriría en falta si llega el 31 de marzo y no ha procedido como lo ordena la ley. El consejo del IFE pudo haber lanzado la convocatoria correspondiente en su sesión de ayer, pero fue sensible a la petición de los partidos con mayor presencia electoral, y esperará un plazo prudente hasta saber si la ley es reformada en ese punto.

El asunto genera problemas políticos y puede suscitarlos también de orden jurídico. Si los partidos acuerdan suprimir el registro, y no se realiza un periodo extraordinario de sesiones, sólo podrán modificar la ley electoral al abrirse el periodo primaveral de sesiones legislativas, el 15 de marzo. Aunque se ha construido ya

una sólida plataforma de consensos respecto de un nuevo código de elecciones, es difícil que esa vasta operación legislativa se asiente apenas comience a sesionar el Congreso, por lo que es previsible que en la segunda quincena de marzo sólo pueda anticiparse la enmienda al tema del registro condicionado, para que el consejo del IFE ya no tenga la obligación de convocar a los interesados en obtener ese registro.

Sin embargo, festinar una reforma parcial de esa naturaleza significaría un mal augurio, o un anuncio poco promisorio respecto de la gran operación legislativa largamente esperada en esta materia. Si bien no podría clausurarse la puerta de entrada a nuevos partidos de modo pleno, al obturarse esta vía las agrupaciones que ya están en la liza electoral parecerían deseosas de integrar un club selecto, excluyente, donde ya están todos los que deben estar. Y quizá sea todavía muy temprano para saber si las fuerzas sociales significativas tienen ya, todas, una expresión partidaria.

Por lo pronto, con la actual letra de la ley, el PPS que no alcanzó el registro definitivo, puede acceder al condicionado. En esa eventualidad, su caso será utilizado para mostrar la incongruencia de que, con sólo semanas de diferencia, una agrupación que mostró insuficiente presencia social pueda superar ese defecto y obtener los beneficios de la patente partidaria, sin haberlos ganado.

PLAZA PÚBLICA
MIGUEL ANGEL GRANADOS CHAPA

Registro de partidos

Ha cundido la idea de que debe cancelarse la vía que permite a incipientes agrupaciones políticas condicionar su patente al resultado de las elecciones, porque se presume que esa institución nacida en 1977, cumplió su propósito pero ya dio de sí.



AYER, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO Federal Electoral declaró que no procede la solicitud de registro definitivo del Partido Popular Socialista (PPS). La agrupación fundada por Vicente Lombardo Toledano hace casi medio siglo, actuó en elecciones de modo ininterrumpido desde 1949, siempre con resultados módicos. Salvo en 1988 en que por peculiaridades del momento obtuvo una cifra que rebasó el diez por ciento del total de los votos, nunca antes pasó del cuatro por ciento. Pero en 1994 padeció vientos de fronda, y no alcanzó siquiera el uno por ciento de la votación nacional, y por esa circunstancia perdió su patente electoral.

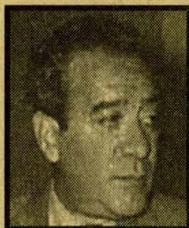
Mas, como la ley actual abre sendas espaciales para que los partidos vayan y vengan, el PPS decidió aprovechar esa amplitud y recobrar su registro definitivo. La autoridad electoral, sin embargo, comprobó que no satisfizo los requisitos establecidos legalmente, y acordó desfavorablemente la solicitud respectiva. Es tan ancha la ley en esa materia, sin embargo, que nada obsta para que el PPS insista en obtener el registro, ya sea de nuevo por la vía definitiva, ya sea por la de la condicionalidad.

Para que esta última sea practicable, sin embargo, se requiere la emisión de la convocatoria correspondiente, que debe ser lanzada por el Instituto Federal Electoral. Pero los principales partidos han planteado una cuestión que acaso culmine con la supresión de ese modo de registro partidario. O, al menos, lo modifique de tal suerte que apenas se asemeje al que hoy está vigente.

Desde hace cincuenta años, cuando se estableció un órgano central electoral, y la obligación de los partidos de contar con autorización para presentarse a elecciones, ha sido magro el panorama partidario. Dos agrupaciones de existencia previa a esa legislación, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, no tuvieron dificultades en refrendar su posibilidad de participación electoral. El PPS la obtuvo apenas fundado, en 1948, y en la década siguiente, de modo por lo menos discutible, le fue acordado también al Partido Auténtico de la Revolu-

ción Mexicana y al Partido Nacionalista de México. Este último desapareció poco después, de suerte que en los años sesenta y la mitad de la década siguiente se agostó la actividad partidaria y por ende se convirtió en urgencia la necesidad de revitalizarla. Uno de los modos escogidos por la reforma política de 1977 fue desazolver los canales de acceso de corrientes sociales capaces y deseosas de participar en elecciones, pero impedidas para cumplir los exigentes requisitos de ley.

Se estableció entonces el registro condicionado al resultado de las elecciones, por cuya vía tres agrupaciones se sumaron al elenco partidario: la de los comunistas (Partido Comunista Mexicano, transformado más tarde en Partido Socialista Unificado de México y Partido Mexicano Socialista), la de los sinarquistas (Partido Demócrata Mexicano) y el Partido Socialista de los Trabajadores, hoy Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. Después, otras agrupaciones ganaron y perdieron registros de esa naturaleza. Al cabo de esas vicisitudes, fue intensa la impresión de que la autoridad electoral no otorgaba esa patente con rigor, y actuaba en cambio con arbitrariedad dirigida a minar las posibilidades de la oposición verdadera.



Fundado en 1948 por Vicente Lombardo Toledano, el Partido Popular (luego apellidado Socialista), participó desde entonces en elecciones, siempre con resultados módicos, que empeoraron en 1994 cuando no llegó siquiera al uno por ciento y perdió su registro.

Por esta última circunstancia, y por considerar que la institución del registro condicionado ya dio de sí, ha cundido la idea de que debe ser cancelada. Los tres partidos mayores han hablado del tema ante la Secretaría de Gobernación y entre zigzagueos se aproximan a una posición común que puede eliminar esa forma de acceso a la escena electoral. Pero mientras está vigente, el órgano electoral está obligado a emitir la convocatoria correspondiente. Dispone para hacerlo de todo el primer trimestre de este año, por lo que sólo incurriría en falta si llega el 31 de marzo y no ha procedido como lo ordena la ley. El consejo general del IFE pudo haber lanzado la convocatoria correspondiente en su sesión de ayer, pero fue sensible a la petición de los partidos con mayor presencia electoral, y esperará un plazo prudente hasta saber si la ley es reformada en ese punto, o si procede como ahora indica la legalidad.

El asunto genera problemas políticos y puede suscitarlos también de orden jurídico. Si los partidos acuerdan suprimir el registro, y no se realiza un periodo extraordinario de sesiones, sólo podrán modificar la ley electoral al abrirse el periodo primaveral de sesiones legislativas, el 15 de marzo. Aunque se ha construido ya una sólida plataforma de consensos respecto de un nuevo código de elecciones, es difícil que esa vasta operación legislativa se asiente apenas comience a sesionar el Congreso, por lo que es previsible que en la segunda quincena de marzo sólo pueda anticiparse la enmienda al tema del registro condicionado, para que el consejo del IFE ya no tenga la obligación de convocar a los interesados en obtener ese registro.

Sin embargo, festinar una reforma parcial de esa naturaleza significaría un mal augurio, o un anuncio poco promisorio respecto de la gran operación legislativa largamente esperada en esta materia. Si bien no podría clausurarse la puerta de entrada a nuevos partidos de modo pleno, al obturar la vía del registro condicionado, las agrupaciones que ya están en la liza electoral parecerían deseosas de integrar un club selecto, excluyente, donde ya están todos los que deben estar. Y quizá sea todavía muy temprano para saber si las fuerzas sociales significativas tienen ya, todas, una expresión partidaria.

Por lo pronto, con la actual letra de la ley, el PPS que no alcanzó el registro definitivo, puede acceder al condicionado. En esa eventualidad, su caso será utilizado para mostrar la incongruencia de que, con sólo semanas de diferencia, una agrupación que mostró insuficiente presencia social, pueda superar ese defecto y obtener los beneficios de la patente partidaria, sin haberlos ganado.